

TEMUCO,

VISTOS: 30 MAR. 2016

1. El Decreto Alcaldicio N° 395 de fecha 12 de Febrero de 2016, que aprueba el convenio entre la Municipalidad de Temuco y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP – para la temporada 2016.

2. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. La Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y prestaciones de Servicios.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de ejecutar la línea de capacitación y gira técnica teórico y práctico en Producción de Trigo, a ser desarrollada en sector rural, Comunidad Cacique Huete Rucan, Comunidad Andrés Huenchún, Comunidad Francisco Paillao, Comunidad Lorenzo Tranamil, Comunidad coilla Nahuelñir, y Silvestre Coloma .

2.-Que, se realizó una encuesta de diagnostico evaluando a los usuarios del rubro de producción de cereales, a través de esto se realiza una inscripción para capacitarse en Producción y Cultivos de Trigo, para así mejorar los sistemas productivos de éste rubro.

3.- Que, se realizó una inscripción general a los usuarios que trabajen en el rubro de cereales y que destinan sus producciones principalmente a la comercialización y al autoconsumo. Cabe señalar que los usuarios no poseen los recursos necesarios para realizar un estudio de Producción y cultivo de Trigo donde ellos tengan que financiarla, si no, a través de una capacitación.

4.- Que, los usuarios a realizar el curso de capacitación en Producción y Cultivo de Trigo fueron seleccionados por los profesionales del Programa PDTI Boyeco Sur y Kumefelen.

5.- Que, para realizar el curso de capacitación el Programa no exige bases, la capacitación estará a cargo de la Unidad Técnica, sólo se realizará la compra de los insumos requeridos.

DECRETO:

1. Apruébese la siguiente actividad del Programa PDTI Boyeco Sur y kumefelen, actividad que se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Curso de Capacitación de Producción de Trigo
A quienes va dirigido	Usuarios del Programa PDTI Boyeco Sur y Kumefelen
Objetivo General de la Actividad	Establecer un cultivo de trigo con un adecuado manejo agronómico, para la obtención de semilla de buena calidad.
Objetivo Especifico de la Actividad	Especializar a 31 usuarios en: Realizar una adecuada preparación de suelo para el establecimiento de trigo. Realizar un correcto manejo agronómico de cultivo de trigo. Realizar un adecuado establecimiento de un cultivo de trigo.
Cobertura estimada	31 usuarios del Programa PDTI Boyeco Sur y Kumefelen
Fecha de ejecución	La capacitación se llevará a cabo el día 29 de Abril de 2016



1041539

Gasto programado	\$2.700.000.- (dos millones setecientos mil pesos). Materiales \$2.700.000.- (semilla, fertilizantes, herbicidas, insecticidas)
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico – listado de asistencia – informe técnico

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:




- \$1.500.000.- Cuenta extrapresupuestaria 214.05.10.002.005 PDTI Boyeco Sur.
- \$1.200.000.- Cuenta extrapresupuestaria 214.05.10.002.007 PDTI Kumefelen.

3. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Rural, a través de su Director.

4. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, se deberán realizar acorde al procedimiento de la ley de Compras Publicas N° 193886 y su reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 DSV/rmh.


MIGUEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE



Distribución :

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Alcaldía.
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección Rural


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 DIRECCION DE CONTROL